

Entrada a Cuba por razones humanitarias

Creado: Domingo, 10 Enero 2021 08:59

Escrito por EPP

Visto: 4158

Descripción del trámite: Autorización de entrada por razón humanitaria a favor de los ciudadanos cubanos emigrados para visitar sus familiares allegados que hayan fallecido o se encuentren gravemente enfermo.

Requisitos:

- Carné de identidad actualizado de la persona que sirve de referencia en Cuba.
- Resumen de historia clínica del enfermo en Cuba o certificación de defunción, según corresponda.
- Formulario de solicitud de entrada a Cuba (AP-1).
- Formulario de la persona de referencia (AP-3).

Base legal que lo respalda:

Edición actualizada de la Ley 1312/76 y su Reglamento.

Costo: sin gravamen.

Tiempo de duración aproximado: (72 horas hasta 90 días)

Formatos:

- Formulario de solicitud de entrada (AP-1).
- Formulario de la persona de referencia en Cuba (AP-3).

Prórroga de estancia en el territorio nacional:

Descripción del trámite: Acto mediante el cual se autoriza la extensión de la estancia en el territorio nacional a los cubanos residentes en el exterior.

Requisitos:

- Pasaporte habilitado.
- Póliza de seguro médico.
- Pago de impuesto en sellos de timbre conforme a lo establecido por el Ministerio de Finanzas y Precios.

Base legal que lo respalda:

- Edición actualizada de la Ley 1312/76 y su Reglamento.
- Ley No. 113/2012 del Sistema Tributario del Ministerio de Finanzas y Precios.
- **Costo:** \$ 25.00 CUC en sellos del timbre. **Tiempo de duración aproximado:** inmediato.
- **Formatos:** Modelo entrada solicitudes migratorias (AO-3).

Entrada a Cuba por razones humanitarias

Creado: Domingo, 10 Enero 2021 08:59

Escrito por EPP

Visto: 4158

Residencia en el territorio nacional:

Descripción del trámite: Solicitud que realizan los emigrados cubanos que pretenden establecer su residencia nuevamente en el territorio nacional, serán formuladas por los interesados en los consulados cubanos en el exterior o en los órganos de trámites del MININT. Puede solicitarse, además, por la persona de referencia residente en Cuba.

Requisitos por negativa de regreso en el territorio nacional:

- Presencia física del titular.
- Pasaporte.
- Formulario de solicitud de entrada (AP-1) en original y copia.
- Formulario de la persona de referencia en Cuba (AP-3) en original y copia.
- Documento de identidad de la persona de referencia en Cuba.
- Declaración jurada la persona de referencia que en Cuba se compromete a garantizar su alojamiento y manutención cuando corresponda, hasta tanto el interesado pueda disponer de vivienda e ingresos propios.
- Pago de impuesto en sellos del timbre conforme a lo establecido por el Ministerio de Finanzas y Precios.

Base legal que lo respalda:

- Edición actualizada de la Ley 1312/76 y su Reglamento.
- Resolución No. 44 del ministro del Interior de 13 de octubre de 2012.
- Ley No. 113/2012 del Sistema Tributario del Ministerio de Finanzas y Precios.
- **Costo:** 100.00 CUC en sellos del timbre.
- **Tiempo de duración aproximado:** 90 días.

Formatos:

- Formulario de solicitud de entrada (AP-1).
- Formulario de la persona de referencia en Cuba (AP-3).